



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, nueve (09) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003-006-2022-00436-00

En atención a la comunicación presentada por el Apoderado Judicial de la parte interesada (Archivo 067 del expediente digital), y teniendo en cuenta que, al momento de dictarse la sentencia aprobatoria de partición, no hubo pronunciamiento con respecto a la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N.º 280-150558, por lo que el despacho;

Resuelve;

Primero: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N.º **280-150558**, denunciado como propiedad del causante OTONIEL MESA GIRALDO, y que fue ordenada mediante oficio No. 1286 del 23 de septiembre de 2022 (Archivo 012 del expediente digital). Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Segundo: En firme esta decisión, procédase al Archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 173 del 10 de noviembre de 2023)

*LMGR.
(SUCESIONES)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364519370b72623e86cd59bceab873d5537bc2c63d65a71e5de7e9d0b30108e6**

Documento generado en 09/11/2023 09:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>